

D. Antoni Rodriguez i Arenas, un saludo desde Madrid.

Recuerdo que hablamos de la revisión de títulos profesionales y de la posible reclasificación de algunas titulaciones aprovechando que el denominado proceso de Bolonia que afecta a los estudios universitarios y ello conlleva (está en marcha, y publicados los decretos de los estudios de grado y posgrado universitario) una revisión también de los títulos universitarios.

Hablando de ello, apunté dos cuestiones:

- una relativa a la libre circulación de las cualificaciones (valga decir, que estas sean reconocidas en el espacio europeo y permitan el ejercicio profesional en cualquier país de los 25 que constituyen la Unión Europea).

Este requisito supone que debe haber una misma nivelación de requerimientos de estudios y titulación en aquellas profesiones denominadas "reguladas", aquellas para cuyo ejercicio se exige por ley estar en posesión de una determinada titulación (médico, arquitecto, profesor de secundaria, enfermería, educación infantil, etc.) En estos casos, es evidente que ningún profesional puede ejercer en un país una profesión si no dispone de la titulación exigida, y ello lleva a los países a nivelar la misma exigencia de titulación para un determinado ejercicio profesional: es el caso de algunas profesiones que se encuentran dentro del campo de la sanidad.

Actualmente, en España la enfermería es nivel universitario (diplomado) pero en Francia o Inglaterra es formación profesional equivalente a Grado Superior. Nuestros titulados en enfermería son contratados en esos países con satisfacción, sin embargo nosotros no podemos contactar a enfermeros franceses o ingleses porque nuestra Ley de Sanidad exige titulación universitaria. Al revés, algunas profesiones de sanidad como radioterapia, medicina nuclear, protésicos, etc. son en algunos países titulaciones universitarias y en España son grado superior de FP, lo que obligará a replantear esa nivelación en los procesos de revisión de títulos de FP y de títulos universitarios, tarea que se acomete ahora en el Ministerio de Educación y Ciencia.

- La naturaleza de las cualificaciones exigidas en el desempeño profesional.

Los grupos de trabajo que están realizando esa detección de necesidades de cualificación en el mercado de empleo de los diferentes sectores productivos deben extraer los niveles de cualificación requeridos en el empleo y determinar cual es el nivel más adecuado para regular las enseñanzas de esas profesiones: nivel 3 o nivel 4.

Pues bien, la mayoría de estas cuestiones se centran en la familia e SANIDAD. Y el Ministerio de SANIDAD forma parte de los grupos de trabajo para determinar cuales son los requisitos a exigir a los recursos humanos para el ejercicio profesional. De estos trabajos es posible que salga alguna reclasificación.

Es de este proceso de lo que yo hablé, de los nuevos estudios y de posibles reclasificaciones de algunos perfiles. Estos trabajos se están desarrollando en estos momentos, y es pronto para sacar conclusiones: es posible que para finales de 2006, los trabajos de Sanidad estén concluidos.

Sobre la cuestión de "profesiones reguladas" hablamos también, pero subrayé que en España no existe una tendencia a la regulación de profesiones por debajo de las universitarias: la Ley de Edificación habla de las profesiones de Arquitecto, Arquitecto Técnico, Ingeniero, Ingeniero Técnico, etc. Pero no regula las de Delineante, Ayudante de Topógrafo, etc. Igual ocurre con profesiones de carpintería, metal, etc. Los nuevos empleos emergentes en el campo de los servicios que son exigentes desde el punto de vista de las cualificaciones complejas (servicios a la comunidad, por ejemplo) no están regulados en España, y sí en otros países. En Alemania, existen profesiones de nivel 4 de protésicos dentales, por ejemplo, que se obtienen a partir de unos estudios iniciales, mas cuatro años de experiencia laboral y unos estudios de formación continua de dos años mas. Esto no existe en España y sin embargo esa profesión de protésico dental está regulada con por Sanidad en el nivel de Técnico Superior (necesario para abrir una taller de prótesis dentales o ser director de uno de ellos).

Todo esto no quiere decir que se vayan a regular desde educación las profesiones: las profesiones las regulan aquellas Leyes que se dedican a exigir condiciones de trabajo en un campo profesional. la Ley de Sanidad en el campo de salud, la Ley de edificación en el propio, la Ley de Educación en el campo de la Educación (creando la exigencia de titulaciones para dar clases...). El MEC lo único que hace es crear estudios y títulos que deben ser usados por la sociedad para garantizar los procesos de producción y de prestación de servicios.

En esos trabajos estamos, y de los resultados que vayan saliendo iremos hablando y comentando. Piense que también las Asociaciones profesionales y los Sindicatos están haciendo presión para ello, y que el campo de la gestión de recursos humanos en cada sector es muy sensible a la toma de decisiones sobre este asunto de las titulaciones y las regulaciones profesionales: la entrada en Europa supondrá para España tender a una mayor regulación de las profesiones de la que ahora existe, pero hay que ir siguiendo el proceso para saber cuando y cómo.

Espero haber aclarado su cuestión pendiente, y ya sabe que me tiene a su disposición para cuantas consultas requiera sobre educación y formación profesional.

Un saludo,

Felix Martinez (MEC)